



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

447

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se ordena la inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la convocatoria para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación de la RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción»

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, ente o institución del que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación en atención primaria de salud (ver anexo adjunto).

Palma, 19 de enero de 2021

El director gerente de la Fundación
José Lladó Iglesias



ANEXO I

Convocatoria para la provisión/contratación de una plaza de técnica o técnico de apoyo a la investigación en atención primaria de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de una persona para el correcto desarrollo del proyecto de investigación Grupo GRAPP-caIB, de la «redIAPP (RD16/007/008 del ISCIII)».

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación del personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los Estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO

El proceso para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación con el grado en Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de grado o licenciatura en Ciencias de la Salud¹ y Ciencias Sociales²
- Acreditar mínimo el nivel B2 de catalán.
- Acreditar mínimo el nivel B2 de inglés.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Estatuto básico del empleado público (EBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación debidamente rellenado (anexo III).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Actividades de apoyo en el grupo de investigación en actividades preventivas y atención al cáncer (GRAPP-caIB) de la redIAPP.
- Dar apoyo en la gestión de proyectos de investigación.
- Apoyo en la recogida de datos de los proyectos.
- Monitorización y gestión de ensayos clínicos.
- Otras actividades relacionadas con los estudios epidemiológicos que realiza la redIAPP.
- Dar apoyo al IP en la gestión del grupo GRAPP-caIB de la redIAPP.





III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico o a través del correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es)³ o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (idisba.rrhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en la que conste que se ha enviado en el plazo hábil para su presentación.

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución será publicada en la página web de la Fundación.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Dr. Joan Llobera Cànaves, investigador principal del GRAPP-caIB de redIAPP-ISCIII.
- Sra. Joana Ripoll Amengual, investigadora del GRAPP-caIB de redIAPP.
- Dr. Alfonso Leiva Rus, investigador del GRAPP-caIB de la redIAPP.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez que finalice el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una lista definitiva de todas las personas aspirantes que sean parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. Esta lista será publicada en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se hará de acuerdo con el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo completo de 8 meses de duración, prorrogable según disponibilidad al proyecto «RD16/007/008 (GRAPP-caIB, de la redIAPP)».

Remuneración: 21 782.04 € brutos anuales (en 12 pagas).

Ubicación del centro de trabajo: Atención primaria de Mallorca.

IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de **copia o copia compulsada** de la siguiente documentación:

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han presentado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no es posible, mediante contrato y vida laboral.
- b. Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedida por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e. Publicaciones: un ejemplar de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

X. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración

1. Experiencia profesional en tareas relacionadas de apoyo a la docencia, investigación, asistenciales sanitarias o sociales, u otras actividades de carácter técnico (**4,5 puntos máx.**)

(**3 puntos máx.**)

- Servicios prestados en la empresa privada en las tareas mencionadas. (0.02 puntos por mes trabajado)
- Servicios prestados en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas, en las tareas mencionadas. (0.5 puntos por mes trabajado)
- Servicios prestados en el ámbito sanitario público en las tareas mencionadas. (0.06 puntos por mes trabajado)

(**1.5 puntos máx.**)

- Publicaciones de artículos de investigación (0.6 puntos máx.):
 - Indexadas en el Journal Citation Report (JCR): 0.2 puntos como primer o último autor o autor de correspondencia, o 0.1 puntos como autor en otro orden.
 - Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas en el JCR, libros, protocolos, guías, editoriales, o informes técnicos con ISBN o ISSN: 0.1 puntos como primer autor y 0.05 puntos como autor en otro orden.
- Proyectos de investigación de convocatoria competitiva nacional o internacional (0.6 puntos máx.):
 - Como investigador/a principal: 0.5 puntos por proyecto.
 - Como investigador/a colaborador/a: 0.2 puntos por proyecto.
- Proyectos de investigación no competitivos, incluyendo ensayos clínicos, como investigador/a o monitor/a de ensayos clínicos: 0.05 puntos por proyecto (0.3 puntos máx.).

2. Formación relacionada con el puesto de trabajo de apoyo a la investigación en humanos (2 puntos máx.)

En primer lugar, se valorará la especialización sanitaria, seguida de la formación universitaria. También se valorará la formación complementaria específica relacionada.

- Especialista sanitario (con el periodo de formación sanitaria especializada completo): 0.3 puntos por año de residencia.
- Máster oficial en Epidemiología o Salud Pública: 0.5 puntos.



- Otro máster oficial relacionado: 0.25 puntos. (0.5 puntos máx.)
- Otro máster no oficial o diploma de posgrado relacionado: 0.1 puntos máx.
- Estancia de investigación en humanos en centro nacional o extranjero (3 meses o más): 0.2 puntos máx.
- Formación complementaria específica relacionada con la investigación: 0.001 puntos por cada 10 horas acreditadas. (0.5 puntos máx.)

3. Conocimientos de idiomas (1 punto máx.)

Solo se valorará el certificado más alto del idioma.

- Nivel C1 de catalán: 0.3 puntos.
- Nivel C2 de catalán: 0.5 puntos.
- Nivel C1 o superior de inglés: 0.6 puntos.
- Otros idiomas de interés: 0.1 puntos por nivel medio y 0.2 por nivel superior.

4. Conocimientos de ofimática y programas informáticos de uso para la investigación (1.5 puntos máx.)

Acreditable mediante certificado laboral de funciones: 0.08 puntos por mes trabajado en el sector público y 0.04 por mes trabajado en el sector privado.

5. Fase de entrevista (1 punto máx.)

Se realizará una entrevista personal para evaluar la adecuación al puesto de trabajo. La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata tendrá que aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. La no realización de la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 19 de enero de 2021

El director gerente de la Fundación
José Lladó Iglesias





ANEXO II

Formulario de inscripción para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación de la RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la contratación de una técnica o de un técnico de apoyo a la investigación de la RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)

- Título de grado. (Doc. 1.1)
- Certificado catalán B2. (Doc. 1.2)
- Certificado de inglés B2 (Doc. 1.3)

- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)

- CV actualizado. (Documento 3)

- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación de la RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma



ANEXO III
AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso selectivo para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación de la RETIC redIAPP «red de investigación en actividades preventivas y de promoción» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

NOMBRE	PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	4.5		
Servicios en la empresa privada en las tareas mencionadas anteriormente (0.02 p. por mes)	3		
Servicios en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas en las tareas mencionadas anteriormente. (0.5 p. por mes)			
Servicios en el ámbito sanitario público en tareas mencionadas previamente (0.06 p. por mes)			
Publicaciones de artículos indexados en el JCR (0.2 p. como primer o último autor o de correspondencia; 0.1 como autor en otro orden)	1.5	0.6	
Otras publicaciones previamente mencionadas no indexadas en el JCR (0.1 p. como primer autor; 0.05 como autor en otro orden)		0.6	
Proyectos de investigación en convocatoria competitiva nacional o internacional (0.5 p. como IP por proyecto; 0.2 p. como colaborador por proyecto)		0.3	
Proyectos de investigación no competitivos como investigador o monitor (0.05 p. por proyecto)			
FORMACIÓN RELACIONADA	2		
Especialista sanitario (formación completa) (0.3 p. por año de residencia)			
Máster oficial en Epidemiología o Salud Pública (0.5 p.)			
Máster oficial relacionado (0.25 p.)	0.5		
Máster no oficial o diploma de posgrado relacionado	0.1		
Estancia de investigación en humanos en centro nacional o extranjero (3 meses o más)	0.2		
Formación complementaria específica relacionada (0.001 p. por cada 10 h)	0.5		
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS	1		
Catalán (0.3 p. nivel C1; 0.5 p. nivel C2)			
Inglés (0.6 p. nivel C1 o superior)			
Otro idioma de interés (0.1 p. nivel medio; 0.2 p. nivel superior)			
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA PARA LA INVESTIGACIÓN	1.5		
Certificado laboral de funciones (0.08 p. por mes en el sector público; 0.04 p. por mes en el sector privado)			
ENTREVISTA	1		
TOTAL			

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EOI de Palma)

¹Se entiende por ciencias de la salud: Enfermería, Psicología, Medicina, Nutrición, Fisioterapia u Odontología.

²Se entiende por ciencias sociales: Trabajo Social, Antropología o Sociología.

³Los documentos adjuntos al correo han de estar en formato PDF y **comprimidos en un único ZIP**.

